



CARTA DJ N° 233890

SANTIAGO, 12 SEP 2023

Señora  
Teresa Jorquera Abarca  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Mediante la presente, y bajo el marco establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, me permito responder su requerimiento individualizado con el folio N°AW002T0010300, en virtud del cual usted solicita:

***“Estimados, Junto con saludar, y de acuerdo con la tesis que estoy realizando, con el fin de obtener el grado de Magister en Gobierno y Gerencia Pública, se solicita el nivel de certificación del SCAM de los municipios de la región de O’Higgins durante los años 2021 y 2022. Asimismo, se requiere saber que municipios obtuvieron el subsidio de parte del Ministerio de Medio Ambiente para desarrollar el SCAM, durante los años 2021 y 2022. Asimismo, se requiere el nombre y correo electrónico de la contraparte técnica encargada/o del SCAM en la SEREMI de Medio Ambiente de la región de O’Higgins. Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la valiosa información.”***

***Saluda Cordialmente,***

***Teresa Emilia Jorquera Abarca.”***

Al respecto, se adjunta en formato Excel la información correspondiente a la certificación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) de los municipios de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins y quienes obtuvieron los fondos durante los años 2021-2022:

[https://mmambiente-my.sharepoint.com/:f/g/personal/solicitudes\\_ciudadan\\_mma\\_gob\\_cl/Eqx1JHHE7O5GhYj-u5A8-HQBU6UKvwoxPF4gQqp4g1aVwA?e=VVmk9R](https://mmambiente-my.sharepoint.com/:f/g/personal/solicitudes_ciudadan_mma_gob_cl/Eqx1JHHE7O5GhYj-u5A8-HQBU6UKvwoxPF4gQqp4g1aVwA?e=VVmk9R)

En cuanto a la contraparte técnica encargada del SCAM en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Libertador General Bernardo O’Higgins, le informamos que actualmente don Gonzalo Padilla Ramírez desarrolla esa función.

Por último, en relación con su solicitud del correo electrónico del funcionario encargado del programa señalado, le informamos que el Consejo para la Transparencia ha sostenido que “la decisión de un órgano de la Administración de informar a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que éste haya determinado (...) conforme a lo anterior, divulgar aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el

*mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito o aquellos que permiten el acceso directo a autoridades o funcionarios respecto de los cuales, precisamente, se ha elaborado dicho mecanismo, permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Lo que obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales." (Decisión Amparo C611-10)*

Esta decisión también ha sido aplicada a los correos electrónicos institucionales de algunos funcionarios, estimando que "dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones" (Decisión Rol C136-13, del CPLT).

De esta manera, para efectos de contactar a los colaboradores y funcionarios de esta Institución a fin de realizar las consultas que sean de su interés, se sugieren las siguientes alternativas:

1. Llamar al número de teléfono (562) 25735800, de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Ingresar su consulta o requerimiento específico a través del Sistema de Gestión de Solicitudes del Ministerio del Medio Ambiente, al que podrá acceder mediante el siguiente enlace: <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>;

En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Maximiliano Proaño Ugalde**  
**Subsecretario**  
**Ministerio del Medio Ambiente**

*RPV*  
c.c.:

- Gabinete, Ministerio del Medio Ambiente
- Departamento de Ciudadanía, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Parte, Ministerio del Medio Ambiente